28.

RESULTADO SUBSANABILIDAD

Fecha: *2025/03/04*

Proceso: *F-CD-005*

Objeto: CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LOS INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA SEDE FUSAGASUGÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Presupuesto oficial: *CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($55.119.139,00) m/cte.*

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 *"por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"*, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 *"por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"*, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de Subsanabilidad:

> *"Parágrafo: SUBSANABILIDAD … (…) … La Subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: "En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta".*

2. COTIZACIONES RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: *2025/02/25*

No.	Cotizante	NIT/CC	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización
1	INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS	900.098.586 -1	$32.451.603	$38.617.408
2	R2G METROLOGA SAS	901.469.435-2	$37.136.403	$44.192.320

3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

NOMBRE DEL COTIZANTE: INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS
NIT/CC: 900.098.586 -1

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019.	CUMPLE con el requisito según concepto de SST “Para la empresa **INSTRUMENTACION Y METROLOGIA LTDA.** con NIT **900098586** a certificación emitida por la **ARL SURA** en el cual manifiesta una implementación de 100% valoración Aceptable, Cumplen con el requisito. Constancia Fecha de expedición: 28/02/2025.”

NOMBRE DEL COTIZANTE: R2G METROLOGA SAS
NIT/CC: 901.469.435-2

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	Anexo 4. Carta de compromiso para contratistas, en el que se verificará: a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato). b) El formato se encuentra correctamente diligenciado.	CUMPLE con el requisito.

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

No.	COTIZANTE	NIT/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS	900.098.586 -1	x		
2	ADVANCED INSTRUMENTS SAS	830.101.830-1	x		
3	R2G METROLOGA SAS	901.469.435-2	x		
4	DISSMAN INGENIERIA SAS	800.019.976-9	x		

5	TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS	900.683.997-2	x		

5. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la cotización, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS.**

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

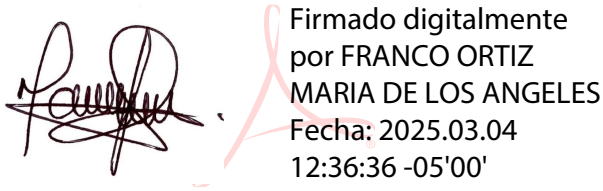

MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ
JEFE UNIDAD APOYO ACADEMICO
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyectó: Laura Camila Sánchez Jiménez
Oficina Apoyo Académico
28-15-2

28.

Fusagasugá, 2025- 03- 04.

Señor
ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA
Representante legal
ADVANCED INSTRUMENTS SAS

Asunto y/óRef: Respuesta observaciones al concepto técnico y económico del proceso **F-CD-005**, cuyo objeto es **"CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LOS INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA SEDE FUSAGASUGÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**.

Respetado señor Angel:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al concepto técnico y económico realizado a la contratación directa **F-CD-005**, cuyo objeto es **"CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LOS INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA SEDE FUSAGASUGÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".**

Observación 1:

> "El análisis a la justificación del numeral 4.2 ANALIS JUSTIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS del oferente INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS, esto debido a que el 50% de los equipos presentados en la oferta económica del proceso en asunto son de la marca ADVANCED OPTICAL, la cual es una marca propia y contamos con el suministro de repuestos para nuestros equipos, por ende una propuesta con menor valor devalúa el suministro de nuestros repuestos y equipos. (…)"

Respuesta: En respuesta a su observación se aclara que para el suministro de repuestos dentro de las especificaciones técnicas se contempló en el **ítem 72** el cual menciona **"El SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA LOS REPUESTOS NO ESPECIFICADOS EN LOS ITEMS PREVIAMENTE LISTADOS, POR UN VALOR DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/TE ($25.000.000) IVA INCLUIDO"**, este es un valor global y no estipula valores unitarios, por lo cual no se estaría devaluando el suministro de repuestos de su marca, así mismo, es relevante señalar que los mantenimientos preventivos estipulados desde el ítem 1 al ítem 71 no están sujetos a exclusividad por tal motivo pueden ser realizados por cualquier proveedor que cumpla con los requisitos establecidos.

Observación 2:

> "(…) Adicionalmente, en el numeral **4.1 VERIFICACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** de acuerdo con los

cálculos estadísticos emitidos por la entidad a partir de lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación "la entidad calculó el porcentaje mínimo aceptable durante la evaluación, siendo este **el 74.05%**. Aparentemente, (el cotizante INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS presenta precios artificialmente bajos por cuanto el valor cotizado es menor en un **3.99%** al valor mínimo aceptable calculado durante la evaluación de esta por la Entidad), por ello **el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio de mercado de la solicitud de cotización**".

De lo anterior la institución indica que no se garantizaría una correcta ejecución del contrato que según el Concejo de Estado acerca del tratamiento de ofertas con valor artificialmente bajo y con el principio de selección objetiva indica que:

"El precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar"

Así las cosas, la selección objetiva radica no solo en escoger a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje sino a aquella que resulte ser la más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, siempre que el precio guarde proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, no vulnere el derecho a la igualdad de los demás competidores y, en consecuencia, no ponga en riesgo el interés público implícito en la contratación (Art. 3° Ley 80 de 1993).

Por estos motivos solicito a la entidad sean consideradas las observaciones anteriormente mencionadas y sea reevaluada la oferta presentada por el oferente **INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS.**"

Respuesta: En respuesta a la observación se aclara que el oferente **INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS** presentó justificación a los precios artificialmente bajos, dicha justificación fue analizada por la oficina de compras, en donde se obtuvo el siguiente concepto: **"Tras una revisión detallada de la justificación allegada por el INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS, establece que la propuesta NO tiene precios artificialmente bajos de acuerdo con las necesidades establecidas por el área solicitante, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso."**, es por esto que dentro de la evaluación del concepto técnico y económico del proceso se evalúa al oferente sin precios artificialmente bajos.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por FRANCO ORTIZ MARIA DE LOS ANGELES
Fecha: 2025.03.04 11:51:14 -05'00'

MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ
JEFE UNIDAD APOYO ACADEMICO
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyectó: Laura Camila Sánchez Jiménez
Oficina Apoyo Académico

28-15.2